



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00271
RADICADO N° 2019-00129-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por los señores LUZ ESTELLA QUINTERO RICO y CARLOS MARIO QUINTERO RICO, en calidad de herederos de JESÚS MARÍA QUINTERO ZULUAGA y TRINIDAD RICO DE QUINTERO en contra de la U.G.P.P., como sucesor procesal del extinto Instituto de Seguros Sociales, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Concluido como se encuentra el término del traslado de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, así como por la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., procede este Juzgado a señalar fecha para llevar a efecto la diligencia de audiencia de decisión de excepciones (Parágrafo 1°, artículo 42 del C. S. del Trabajo, modificado por la Ley 1149 de 2007, artículo 3°), para lo cual se tendrá en cuenta la prueba documental aportada por las partes, obrante dentro del proceso.

Se fija fecha para audiencia de decisión de excepciones para el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO a las DOS DE LA TARDE.

Se requiere a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para que designe apoderado que la represente.

Se indica que en los términos del artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, cada parte en lo sucesivo deberá remitir los memoriales y demás escritos a los demás sujetos procesales de manera simultánea del envío al Juzgado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

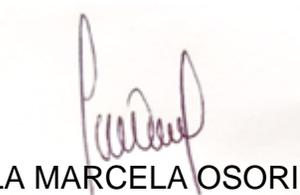
R E S U E L V E

PRIMERO: Fijar fecha para audiencia de decisión de excepciones para el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO a las DOS DE LA TARDE.

SEGUNDO: Se requiere a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para que designe apoderado que la represente.

TERCERO: Se indica que en los términos del artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, cada parte en lo sucesivo deberá remitir los memoriales y demás escritos a los demás sujetos procesales de manera simultánea del envío al Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00077 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este Juzgado hoy 6 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ